



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

1797

Pamplona, 20 de noviembre de 2019

**URGENTE
TUTELA**

Doctor
JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Presidente
Comisión Nacional del Servicio Civil
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Carrera 16 96-64 Piso 7
Teléfono 571 3259700
Bogotá

Asunto: Notificar inicio tutela. Radicado 2019-00204-00
Accionante: *MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO*

Respetado doctor Sepúlveda:

Me permito notificarle que mediante auto de la fecha, este Despacho admitió la acción de tutela promovida en su contra, en calidad de Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien ejerza este cargo, y la Universidad Libre de Colombia – Operador Logístico de la convocatoria Territorial Norte Proceso de Selección número 827 de 2018 – Alcaldía Municipal de Chinácota, por la señora *MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO*, identificada con cédula de ciudadanía 60'266.894 expedida en Pamplona, por presunta vulneración a los derechos fundamentales al trabajo en condiciones dignas y justas, acceso a la carrera administrativa, confianza legítima e igualdad estipulados en la Constitución Nacional ordenando darle trámite y concediéndole el término de dos (2) días para que se pronuncie en ejercicio de su derecho de defensa.

Igualmente se vinculó como accionados a la Alcaldía Municipal de Chinácota y a quienes participan en la convocatoria Territorial Norte – Alcaldía Municipal de Chinácota, *Proceso de selección No. 827 de 2018*, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4, cargo OPEC 26566 del nivel asistencial y tengan interés en el asunto y la decisión que se emita, por lo que le solicito *publicar esta decisión en*



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA


la *página web* – *sitio oficial* de la Institución, para que si a bien lo tienen, se hagan parte en el proceso dentro de los dos (2) días siguientes, ejerzan su derecho de contradicción y defensa y aporten o soliciten pruebas. Anexo *copia del* auto y del escrito de la tutela, para efectos de la publicación.

En el término de la distancia deberá acreditar a este Despacho la realización de la publicación antes ordenada.

Se le advierte que es su deber colaborar con la administración de Justicia, y en consecuencia las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la Justicia. El incumplimiento le acarreará las correspondientes sanciones conforme a la ley.

Agradeceré la atención que preste.

Cordialmente,


JOSÉ IGNACIO ORTÍZ EUGENIO
Secretario ad-hoc/Juzgado 2º Promiscuo de Familia

Anexos: Copia de la solicitud y anexos

Pamplona 15 de noviembre de 2019

JUEZ CIRCUITO (REPARTO)
Pamplona – N de Santander

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARIA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO
ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Libre de Colombia (Operador Logístico)

MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO, identificada con CC 60.266.894 de Pamplona con domicilio en Pamplona, en ejercicio del Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, me permito incoar ante su despacho la presente Acción de Tutela a fin de que se protejan mis derechos fundamentales por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Libre de Colombia Seccional Norte de Santander (Operador Logístico de la Convocatoria). Para fundamentar esta acción constitucional me permito relacionar los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Por medio de mi campus SIMO con usuario y contraseña debidamente validadas realice la inscripción a la Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte – ALCALDIA DE CHINACOTA - cargo OPEC 26566 del nivel asistencial.

SEGUNDO: De igual forma cancele el valor del PIN correspondiente para confirmar dicho empleo y continuar participando en las demás etapas del Concurso de méritos

TERCERO: El día 20 de septiembre de 2019 fueron publicados los resultados de la Convocatoria No. 827 de 2018 Territorial Norte.

CUARTO: Al ingresar a mi campus SIMO con sorpresa encontré que mi estado actual respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial es **NO ADMITIDO**.

QUINTO: AL verificar en el icono de Consultar detalle de Resultado las razones por las cuales según CNSC no cumplo los requisitos mínimos se me indica que: *“El aspirante cumple el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Experiencia. Por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.*

SEXTO: Al revisar el detalle del resultado me indica: De la Certificación Laboral aportada expedida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA:

“Documento válido para el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia. Se valida desde el 15 de Ene de 2015, hasta 16 de Sep. de 2015 (fecha de expedición), sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por la OPEC”.

SÉPTIMO: Al revisar en el visor de consulta de Documentos en efecto descarga la CERTIFICACIÓN LABORAL expedida por la OFICINA DE GESTIÓN AL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA el día 16 de septiembre de 2015, allí se encuentran consignados mis datos de identificación el cargo que actualmente desempeño AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5 adscrito a la Oficina Jurídica relacionando los PERIODOS Y LAS FUNCIONES (concordantes con el cargo OPEC 26566). De la lectura de la misma se entiende que he estado vinculada laboralmente en periodos así:

DEL 7 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014: TOTAL 11 meses 24 días

DEL 24 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013: TOTAL 7 días

DEL 22 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013: TOTAL 11 meses 9 días

DEL 10 DE ENERO DE 2012 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2012: TOTAL 11 meses 8 días
DEL 05 DE JULIO DE 2011 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2011: TOTAL 5 meses 11 días
DEL 01 DE FEBRERO DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2011: TOTAL 4 meses 29 días
DEL 22 DE JULIO DE 2010 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010: TOTAL 4 meses 25 días
DEL 26 DE ENERO DE 2010 AL 26 DE JUNIO DE 2010: TOTAL 5 meses
DEL 10 DE AGOSTO DE 2009 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2009: TOTAL 4 meses
DEL 09 DE FEBRERO DE 2009 AL 06 DE JUNIO DE 2009: TOTAL 3 meses 28 días
DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008: TOTAL 4 meses 1 día

TOTAL DE TIEMPO LABORADO: 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS desde el 11 de agosto de 2008 al 15 diciembre de 2015.

OCTAVO: Se entiende entonces señor Juez que una certificación laboral es un documento usado como un soporte en el que hace constar el tiempo por el que ha estado vinculado un empleado en una empresa o entidad, el tipo de labor que desempeña en ella (funciones), tipo de contratación y el salario devengado; es claro que es una **unidad documental** y para el caso en concreto la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA a solicitud de la interesada expidió dicha certificación donde de forma clara y expresa está consignado que las funciones que se relacionan corresponde al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRADO 5 de acuerdo al Manual de Funciones de la Institución RESOLUCIÓN N° 0395 DEL 23/03/04 que corresponde a los periodos relacionados y que en total suman **6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS** desde agosto de 2008 a diciembre de 2015 ; pues los periodos referidos no son de diferentes funciones pues de serlo existiría una relación referente a las mismas para cada uno y se especificaría que se cambió de cargo y nivel; ni tampoco son periodos de vínculo laboral aislado pues sería ilógico estar Vinculada a una Institución sin realizar funciones propias a un cargo; que la CERTIFICACIÓN LABORAL PRESENTADA SI RELACIONA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO QUE DESEMPEÑO.

NOVENO: En la certificación aportada se consigna la relación de la vinculación que he tenido desde el año 2008 en el desempeño del MISMO CARGO, MISMO NIVEL Y MISMAS FUNCIONES (con traslado de una dependencia a otra dentro de una planta global de empleados), obviamente lo que ha cambiado es el smlv de acuerdo a lo que determina la ley.

DÉCIMO: Por lo anterior NO ES CIERTO afirmar que sólo tengo 8 meses y 7 días de experiencia laboral ya que a la hora de evaluar el profesional solo tomo la primera fecha relacionada y dejo sin validez los demás periodos en los que también he realizado las mismas funciones por el tiempo total de **6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS** tiempo que alcanza para el requisito mínimo requerido incluso lo supera.

UNDÉCIMO: Es de aclarar señor Juez que esta solicitud fué realizada con anterioridad por medio del icono de "**reclamaciones de mi portal SIMO**" dentro del término establecido por la CNSC para tal fin, anexando los soportes necesarios a lo cual se me respondió en dos oportunidades diferentes la PRIMERA EL 09 DE OCTUBRE a través de la plataforma SIMO ratificando su decisión que la ASPIRANTE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS PARA EL EMPLEO (de lo anterior se anexa copia del oficio).

DÉCIMO SEGUNDO: Y en un segundo momento se dio respuesta a un Derecho de Petición que interpusé debido a que no se me respondía la reclamación en el tiempo estipulado para tal fin; respuesta enviada a mi correo personal mariangelik2703@gmail.com con el Asunto: Respuesta a reclamación presentada en el Marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Territorial Norte en la cual se me responde que mi pedimento fue extemporáneo, que no se usó el canal establecido y que por lo tanto no se puede atender mi requerimiento, lo cual no ES CIERTO ya que obtuve una primera respuesta como lo señalo en el ítem anterior.

DERECHOS VULNERADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar ante Usted Señor Juez que se presentan actuaciones por parte del Operador Logístico de la Convocatoria - Universidad Libre de Colombia vulneran mis derechos entre otros al Trabajo en condiciones dignas y justas, el Acceso a la Carrera Administrativa mediante la participación en Concursos de Méritos ofertados por la CNSC. en el sentido en el que tomó la decisión de dejarme por fuera de dicho Concurso por una mera interpretación de la forma en la cual se hizo o estructuró la Certificación Laboral presentada, sin tener en cuenta que en efecto en la misma se está constatando mi experiencia laboral que repito no es de 8 meses y 7 días como fue evaluado sino de **6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS** hasta el día de la expedición del documento; cargo que ocupo actualmente y que se puede verificar en la Certificación adjunta de esta vigencia 2019. Es de resaltar que con el mismo documento he participado en otras Convocatorias en la cuales he podido superar los requisitos mínimos de experiencia presentando la misma Certificación Laboral y me han permitido avanzar a las demás etapas de los Concursos a los cuales me he presentado.

De acuerdo a los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC y el Operador Logístico Universidad Libre de Colombia existe una violación a los derechos antes referenciados y en un marco general del Principio de la Dignidad Humana, se encuentran especialmente vulnerados el Derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, otros principios como el de la Confianza Legítima y la igualdad de trato a todos los aspirantes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto ruego y solicito señor Juez que se tutelen mis derechos fundamentales invocados y vulnerados por la CNSC y la Universidad Libre Seccional como operador Logístico de dicho Concurso, que se me permita en el marco del Derecho a la igualdad presentar la prueba de conocimiento que la Convocatoria tentativamente tiene programado realizar en el próximo mes de diciembre; esto, permitiéndome superar el Requisito mínimo de experiencia laboral exigido el cual cumpla y que además supero en tiempo requerido.

Lo anterior teniendo en cuenta que NO ES CIERTO que el total de mi experiencia laboral en la Universidad de Pamplona corresponda a 8, meses 7 días tal y como fue valorada debido a un error de interpretación por la forma en cómo se estructuró la Certificación Laboral presentada; sino que la realidad es que me encuentro vinculada desde el día 11 de agosto de 2008 al 15 de Septiembre de 2015 como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5º Nivel Asistencial** con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentra consignada por el tiempo total de **6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS** cargo que sigo ocupando actualmente y que de ser necesario se pueden verificar con la Institución funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 26566 nivel asistencial al cual aspiro dentro del proceso de selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDIA DE CHINACOTA.

PRUEBAS

Téngase como pruebas señor Juez las siguientes:

- Copia de escrito de reclamación realizada por el portal SIMO
- Respuesta dada la reclamación con fecha 09 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia del escrito de Derecho de Petición remitido por correo electrónico a la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Operador Logístico Universidad Libre de Colombia

- Respuesta dada al derecho de petición con fecha 22 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia de la Certificación laboral de fecha día 16 de septiembre de 2015 (documento presentado como aspirante a la Convocatoria Territorial Norte) emitida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de la Certificación laboral de la Vigencia 2019 expedida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de los pantallazos donde se consta la trazabilidad de lo realizado a través de mi portal SIMO en referencia a la Convocatoria Territorial Norte

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado Acción de Tutela en ningún otro despacho judicial.

ANEXOS

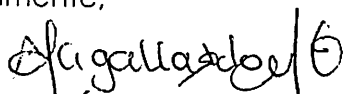
- Copia de documento de identidad de la suscrita
- Copia de escrito de reclamación realizada por el portal SIMO
- Respuesta dada la reclamación con fecha 09 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia del escrito de Derecho de Petición remitido por correo electrónico a la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Operador Logístico Universidad Libre de Colombia
- Respuesta dada al derecho de petición con fecha 22 de octubre de 2019 por parte del operador logístico del Concurso – Universidad Libre de Colombia
- Copia de la Certificación laboral de fecha día 16 de septiembre de 2015 (documento presentado como aspirante a la Convocatoria Territorial Norte) emitida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de la Certificación laboral de la Vigencia 2019 expedida por la Oficina de Gestión al Talento Humano de la Universidad de Pamplona
- Copia de los pantallazos donde se consta la trazabilidad de lo realizado a través de mi portal SIMO en referencia a la Convocatoria Territorial Norte

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación de la decisión me permito informar que resido en la Calle 11A N° 8-21 Barrio La Romero (Pamplona- Norte de Santander), mi dirección de correo electrónico es mariangelik2703@gmail.com y mi número de celular es 3184829291.

Del señor Juez.

Atentamente,



MARIA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO
CC 60.266.894 DE PAMPLONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO . 60266894

JAIMES GALLARDO
APELLIDOS

MARIA ANGELICA
NOMBRES

Maria A. James G

FIRMA



INDICE DERECHO

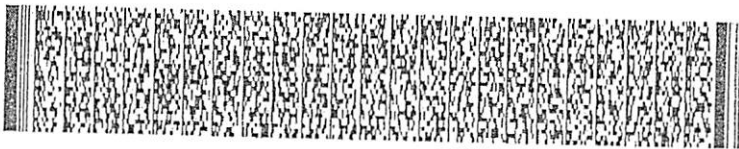
FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1984

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUN-2002 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2506400-55 105901-F-0060266894-20020919 00518 02262A 01 131003025



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Departamental
"Agueda Gallardo de Villamizar"

Pamplona - Norte de Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 1972 del 10 de noviembre de 2000,

Confiere a

Maria Angélica Jaimes Gallardo

Identificado(a) con T.I. No. 840503-08056 Expedida en Pamplona

El Título de

Bachiller Técnico Auxiliar en Servicios de Salud

Con especialidad en Secretaría Médica y Clínica

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Secretario,



Dr. Gloria Estela Posada U.

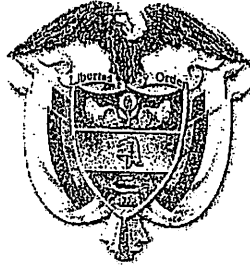
Dr. Olga Lidia Portanich

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. ... 01 ... Folio No. ... 019 ... Diploma No. ... 10 ...

Dado en Pamplona, a ... 14 ... de ... Diciembre ... del año 2001.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que
MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 60.266.894

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

Para desempeñarse como:

**TÉCNICO PROFESIONAL EN
SECRETARIADO**

Con una duración de 2640 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cucuta
A los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Seis (2006)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DE CUCUTA
REGIONAL NORTE SANTANDER



REGIONAL NORTE DE SANTANDER

ACTA DE GRADO

No. y Fecha de Registro : 2125201 del 27/07/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO QUE:

MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO

con documento de identificación No. CC.60266894

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

**TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN
EMPRESARIAL**

En constancia de lo anterior se firma la presente en PAMPLONIA a los 27 días del mes
de Julio de 2012.

CARLOS ALFONSO HERNANDEZ MOGOLLON

SUBDIRECTOR(A) CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

MARÍA ANGELICA

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produc. Intelectual
- Datos documentales
- Otra Póliza de Empleo de Carrera (PEC)
- Asignación
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil

Auxiliar administrativo

nivel: asistencial denominación: auxiliar administrativo grado: 4 código: 407 número opac: 26566 asignación salarial: \$ 1635907

ALCALDÍA DE CHINACOTA Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte Cierre de inscripciones: 2018-03-08

**** Total de vacantes del Empleo: 1**

Nº de reclamación

242250811

Asunto:

Reclamación - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDIA DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566

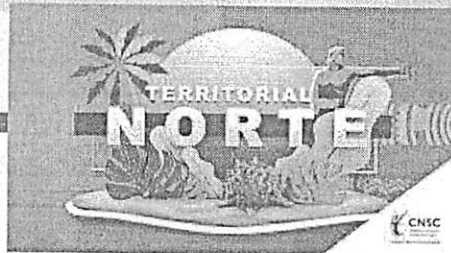
Resumen:

Solicito a la CNSC se revise nuevamente el ÍTEM de EXPERIENCIA teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la aclaración ya que ES INCORRECTO que el total de mi experiencia laboral en la UP corresponda a 6 meses 7 días como fue valorada por uds debido a un error de interpretación sino que la realidad es que me encuentro vinculada desde el día 11 de agosto de 2008 al 15 de Septiembre de 2015 como AUX ADITIVO GRADO 5 Nivel Asistencial con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentran por el tiempo total de 6 AÑOS 6 MESES Y 5 DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES 5 Días cargo que sigo ocupando actualmente que de ser necesario se pueden verificar en la Oficina de Gestión Talento Humano UP; funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 26566 nivel asistencial cumpliendo así el mínimo requerido. He presentado la misma certificación en otras convocatorias siendo válida para continuar en los procesos de selección. Siento vulnerado mi derecho al acceso a la carrera activa.

Solidar acceso pruebas

Clase de reclamación

Reclamación



Ciudad, 09 de octubre de 2019

Señora
MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO
Aspirante Concurso Abierto de Méritos
Convocatoria Territorial Norte

Radicado de Entrada CNSC: 242250811

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en el marco del
Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Territorial Norte

Respetada aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a Ud., con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada bajo el radicado 242250811.

Antes de realizar el estudio de fondo a su solicitud, se recuerda que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos salvo las excepciones consagradas en la normatividad especial, administrando además de conformidad con la Ley 909 de 2004 los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal como lo ratifica la sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional

A partir del 28 de enero de 2019, se abrió la etapa de inscripción de los procesos de selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827 Convocatoria Territorial Norte, con el fin de proveer definitivamente los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de algunas entidades de los Departamentos de Bolívar, Atlántico, La Guajira y Norte de Santander.

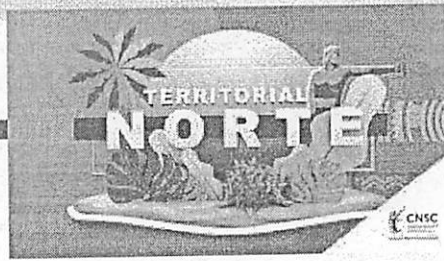
Los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, fueron divulgados de conformidad con las disposiciones legales respectivas, especificándose claramente en el artículo 6 de todos y cada uno de dichos Acuerdos, las normas que regulan el concurso, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades participantes, la CNSC, la universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

En este orden, en el marco de los Acuerdos de Convocatoria, se estableció la publicación de los resultados de la etapa de verificación del cumplimiento de Requisitos Mínimos, el día 20 de septiembre de 2019, a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo y aplicación de los principios de mérito orientadores del proceso.

Por su parte, los Acuerdos de Convocatoria, en artículo 24 señalan:



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000
www.unilibre.edu.co



"(...) Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes a través del SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del artículo 12° del Decreto ley 760 de 2005, las cuales serán decididas por la CNSC a través de la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC".

Es por ello que, al revisar la reclamación presentada por usted, se constata que fue allegada en la página web correspondiente, cumpliendo con el término señalado por la Convocatoria.

En su escrito de reclamación solicita:

"Reclamación - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte-ALCALDIA DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566

Solicito a la CNSC se revise nuevamente el ITEM de EXPERIENCIA teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la aclaración ya que ES INCORRECTO que el total de mi experiencia laboral en la UP corresponda a 8 meses 7 días como fue valorada por uds debido a un error de interpretación sino que la realidad es que me encuentro vinculada desde el día 11 de agosto de 2008 al 15 de Septiembre de 2015 como AUX ADTIVO GRADO 5 Nivel Asistencial con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentran por el tiempo total de 6 AÑOS 6 MESES Y 5 DÍAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES 5 Días cargo que sigo ocupando actualmente que de ser necesario se pueden verificar en la Oficina de Gestión Talento Humano UP funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 26566 nivel asistencial cumpliendo así el mínimo requerido. He presentado la misma certificación en otras convocatorias siendo valida para continuar en los procesos de selección. Siento vulnerado mi derecho al acceso a la carrera activa."

Previo a resolver la petición que formula, se señala que la verificación de los requisitos mínimos tal como consta en la Convocatoria, constituye una condición obligatoria de orden constitucional y legal que genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso en caso de verificarse su no cumplimiento. Asimismo, la inscripción en la Convocatoria, como lo señala el artículo 14 numeral 11, no significa que el aspirante haya superado el proceso de selección, pues es necesaria la verificación de los resultados de cada fase, ya que estos son los únicos medios para determinar el mérito en el proceso de selección y los efectos que tiene atendiendo a lo regulado en los Acuerdos de Convocatoria.

En igual sentido, es claro que, en atención a los términos de la Convocatoria, el aspirante debió anexar a través de SIMO, los documentos para efectos de la verificación de Requisitos Mínimos hasta la fecha indicada por la CNSC, que en este caso se amplió hasta el 08 de marzo de 2019.

De conformidad con la Convocatoria, la CNSC a través de SIMO mostró a los aspirantes los datos básicos y documentos de formación, experiencia y otros documentos o pruebas que ellos tenían registrados en el sistema, correspondiéndole a los



Por su parte, la convocatoria estableció que como documentación para la verificación de requisitos mínimos y para la prueba de valoración de antecedentes se debía adjuntar:

1. Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras u otro documento de identificación con fotografía y número de cédula.
2. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias del respectivo centro universitario, conforme a los requisitos de estudio exigidos en el Proceso de Selección para ejercer el empleo al cual aspira y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos reglamentados por la ley.
3. Certificación(es) de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y de cursos o eventos de formación de Educación Informal, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua.
4. Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo la información indicada y las especificaciones previstas en el artículo 19 del presente Acuerdo.
5. Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.

En el presente caso y teniendo en cuenta los Requisitos Mínimos exigidos para el cargo, es importante mencionar que la aspirante aportó los siguientes documentos:

EDUCACIÓN

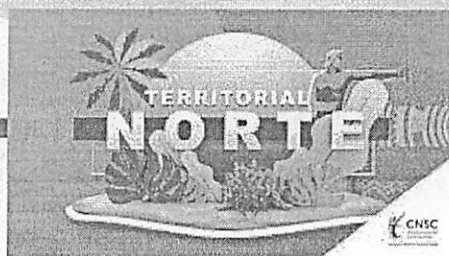
- Diploma de Bachiller expedido por Colegio Agueda Gallardo.

EXPERIENCIA

- Certificación laboral expedida por UNIVERSIDAD DE PAMPLONA; la cual indica que la aspirante se desempeña en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, desde el 15 de enero de 2015 hasta el 16 de septiembre de 2015, el documento fue expedido el 10 de mayo de 2016.

En relación con la documentación aportada por la aspirante se aclara lo siguiente:

Se observa que, para acreditar el requisito mínimo de educación adjuntó título (de Bachiller expedido por Colegio Agueda Gallardo, el cual fue debidamente validado en la

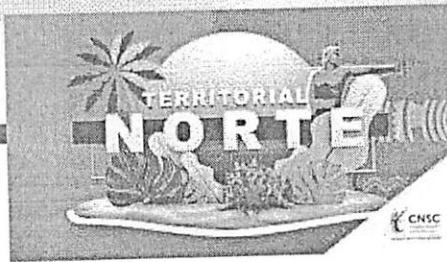


concurantes la validación de la información suministrada en dicha plataforma, de modo que se encontrara correcta, actualizada y en soportes legibles, que los mismos correspondan con los requisitos del empleo y que la información que suministra coincida con los documentos cargados.

Asimismo, se señaló de manera expresa, que los documentos enviados o radicados en forma física, por medios distintos al SIMO o en fechas distintas a las establecidas, no serían tomados en cuenta para el análisis respectivo, de tal forma que si no se presentó la documentación señalada en el artículo 21 de la citada convocatoria, se entendería que el aspirante no estaba interesado en continuar con el proceso de selección, generando su exclusión del Concurso.

Una vez surtido dicho trámite y con los documentos cargados en al aplicativo, la Universidad realizó la etapa de verificación de requisitos mínimos, generando el listado de admitidos de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria. Sin embargo, y en aras de garantizar los principios orientadores del proceso, consagrados en el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, especialmente los de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, se avanzó en la verificación nuevamente de la documentación aportada por el aspirante y que reposa en el SIMO, encontrando: Los requisitos mínimos exigidos para el Empleo Auxiliar Administrativo; fijados en la Convocatoria, corresponden a los determinados en la Oferta Pública de Empleos de carrera-OPEC,

Empleo: Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 4	
Entidad: ALCALDÍA DE CHINÁCOTA Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte	
Requisitos Mínimos del empleo	
Estudios	Estudio: Título de Bachiller en cualquier modalidad.,
Experiencia mínima	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.



Finalmente, se informa a la aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

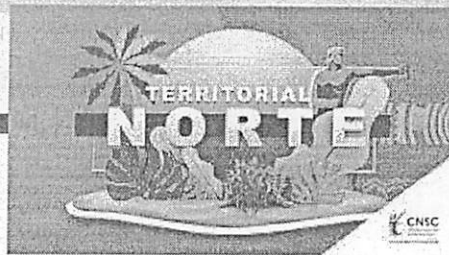
Cordialmente,

MARIA VICTORIA RAMOS DELGADO
Coordinadora General
Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Vinko Cuadros Rubio.
Revisó: Dora González Cadena



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000
www.unilibre.edu.co



etapa de requisitos mínimos, en razón a que corresponde a la disciplina académica establecida por la OPEC.

Por otra parte Revisada nuevamente la documentación aportada, se observa que la certificación laboral expedida por UNIVERSIDAD DE PAMPLONA; la cual indica que la aspirante se desempeña en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, la cual no puede ser validada en la etapa de requisitos mínimos, por cuanto carece de funciones en los otros periodos aportados en el documento.

En este sentido el artículo 19 de los Acuerdos de Convocatoria señala que:

“Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:

(...) Funciones correspondientes al empleo o empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca.

*PARÁGRAFO 1°. Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas **no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación** dentro del proceso de selección ni podrán corregirse o complementarse posteriormente (...).”* (Subraya fuera del texto)

De esta manera, puede observarse que los Acuerdos no permiten avanzar en el proceso cuando no se adjuntan los certificados solicitados por la OPEC, pues deben respetarse los Acuerdos de Convocatoria del Proceso de Selección No. 744 a 799, 805, 826 y 827 de 2018 “Convocatoria Territorial Norte”, son la norma que regula el concurso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en este Proceso de Selección por Mérito, de conformidad con el artículo 6 de éstos.

En consecuencia, la Señora **MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60266894, **NO CUMPLE** con los Requisitos Mínimos exigidos para el Empleo: Auxiliar Administrativo Nivel: Asistencial; establecidos en la OPEC N° 26566, por tal motivo, se mantiene su estado de **INADMISIÓN** dentro del presente proceso de selección.

La decisión a la presente reclamación acoge en su totalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las disposiciones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000
www.unilibre.edu.co

Fwd: DERECHO DE PETICIÓN - Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte cargo OPEC 26566 del nivel asistencial

MARIA ANGELIK JAIMES GALLARDO <mariangelik2703@gmail.com>
Para: Claudia Salazar <salazar.claudia15@gmail.com>

14 de noviembre de 2019, 19:20

----- Forwarded message -----

De: MARIA ANGELIK JAIMES GALLARDO <mariangelik2703@gmail.com>
Date: lun., 21 oct. 2019 a las 10:17
Subject: DERECHO DE PETICIÓN - Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte cargo OPEC 26566 del nivel asistencial
To: <asistente.rectoria.cuc@unilibre.edu.co>, <atencionalciudadano@cncs.gov.co>, <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>

Pamplona 21 de Octubre de 2019

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD LIBRE

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN - Convocatoria Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDÍA DE CHINACOTA- cargo OPEC 26566

Cordial saludo.

MARÍA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO, identificada con CC 60.266.894 de Pamplona, con domicilio en Pamplona, presento ante ustedes Derecho de Petición con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011.

HECHOS

1. Por medio de mi campus SIMO con usuario y contraseña debidamente validadas realice la inscripción a la Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte – ALCALDIA DE CHINACOTA - cargo OPEC 26566 del nivel asistencial.
2. De igual forma cancele el valor del PIN correspondiente para confirmar dicho empleo y continuar participando en las demás etapas del Concurso de méritos
3. El día 20 de septiembre de 2019 fueron publicados los resultados de la Convocatoria No. 827 de 2018 Territorial Norte.
4. Al ingresar a mi campus SIMO con sorpresa encontré que mi estado actual respecto a la Verificación de Requisitos Mínimos Nivel Asistencial es NO ADMITIDO.
5. Al verificar en el icono de Consultar detalle de Resultado las razones por las cuales según CNSC no cumpla los requisitos mínimos se me indica que: "El aspirante cumple el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Experiencia. Por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.
6. Al revisar el detalle del resultado me indica: De la Certificación Laboral aportada expedida por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA:

"Documento válido para el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia. Se valida desde el 15 de Ene de 2015, hasta 16 de Sep de 2015 (fecha de expedición), sin embargo, resulta insuficiente frente a lo solicitado por la OPEC".

ACLARACIÓN:

Al revisar en el visor de consulta de Documentos en efecto descarga la CERTIFICACIÓN LABORAL expedida por la OFICINA DE GESTIÓN AL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA el día 16 de septiembre de 2015, allí se encuentran consignados mis datos de identificación el cargo que actualmente desempeño AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5 adscrito a la Oficina Jurídica relacionando los PERIODOS Y LAS FUNCIONES (concordantes con el cargo OPEC 26566). De la lectura de la misma se entiende que he estado vinculada laboralmente en periodos así:

DEL 7 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014: TOTAL 11 meses 24 días
DEL 24 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013: TOTAL 7 días

DEL 22 DE JULIO DE 2010 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2010: TOTAL 4 meses 25 días
DEL 26 DE ENERO DE 2010 AL 26 DE JUNIO DE 2010: TOTAL 5 meses
DEL 10 DE AGOSTO DE 2009 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2009: TOTAL 4 meses
DEL 09 DE FEBRERO DE 2009 AL 06 DE JUNIO DE 2009: TOTAL 3 meses 28 días
DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008: TOTAL 4 meses 1 día

TOTAL DE TIEMPO LABORADO: 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS desde el 11 de agosto de 2008 al 15 diciembre de 2015 .

Se entiende entonces que certificación laboral es un documento usado como un soporte en el que hace constar el tiempo por el que ha estado vinculado un empleado en una empresa o entidad, el tipo de labor que desempeña en ella (funciones), tipo de contratación y el salario devengado; es claro que es una unidad documental y para el caso en concreto la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA a solicitud de la interesada expidió dicha certificación donde de forma clara y expresa está consignado que las funciones que se relacionan corresponde al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVA GRADO 5 de acuerdo al Manual de Funciones de la Institución RESOLUCIÓN N° 0395 DEL 23/03/04 que corresponde a los periodos relacionados y que en total suman 6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS desde agosto de 2008 a diciembre de 2015 ; pues los periodos referidos no son de diferentes funciones pues de serlo existiría una relación referente a las mismas para cada uno y se especificaría que se cambió de cargo y nivel; ni tampoco son periodos de vínculo laboral aislado pues sería ilógico estar Vinculada a una Institución sin realizar funciones propias a un cargo.

En la certificación aportada se consigna la relación de la vinculación que he tenido desde el año 2008 en el desempeño del MISMO CARGO, MISMO NIVEL Y MISMAS FUNCIONES, obviamente lo que ha cambiado es el smlv de acuerdo a lo que determina la ley.

Por lo anterior no es correcto afirmar que sólo tengo 8 meses y 7 días de experiencia laboral ya que a la hora de evaluar el profesional solo tomo la primera fecha relacionada y dejo sin validez los demás periodos en los que también he realizado las mismas funciones por el tiempo total de **6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS** tiempo que alcanza para el requisito mínimo requerido incluso lo supera.

PETICIÓN

Solicito de manera respetuosa a la CNSC se revise nuevamente el ITEM de EXPERIENCIA ; la Certificación Laboral aportada (ESTADO: VALIDO) por la suscrita teniendo en cuenta los argumentos expuestos en la aclaración ya que NO ES CIERTO que el total de mi experiencia laboral en la Universidad de Pamplona corresponda a 8,meses 7 días tal y como fue valorada por ustedes debido a un error de interpretación; sino que la realidad es que me encuentro vinculada desde el día 11 de agosto de 2008 al 15 de Septiembre de 2015 como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 5° Nivel Asistencial** con las funciones que en la Certificación Laboral se encuentra consignada por el tiempo total de **6 AÑOS/ 6 MESES Y CINCO DIAS que en MESES EQUIVALEN A 78 MESES CINCO DIAS** cargo que sigo ocupando actualmente y que de ser necesario se pueden verificar con la Institución (datos del pie de página) en la Oficina de Gestión Talento Humano; funciones que están relacionadas al CARGO OPEC 26566 nivel asistencial al cual aspiro dentro del proceso de selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte- ALCALDIA DE CHINACOTA..

ES DE ACLARAR QUE ESTA SOLICITUD FUÉ REALIZADA CON ANTERIORIDAD POR MEDIO DEL ICONO DE "RECLAMACIONES" DE MI PORTAL SIMO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA CNSC PARA TAL FIN, ANEXANDO LOS SOPORTES NECESARIOS Y A LA FECHA AL INGRESO AL SISTEMA SIGO FIGURANDO COMO "NO ADMITIDO" PERO NO SE ME HA RESPONDIDO LA RECLAMACIÓN NI POR MI PORTAL SIMO, NI A ESTE MI CORREO PERSONAL; DE ESTA MANERA SE VULNERA MI DERECHO A CONOCER DE FONDO LAS RAZONES DE LA DECISIÓN POR LA CUAL MI EXPERIENCIA LABORAL NO FUÉ VALIDADA COMPLETAMENTE SINO UNA FRACCIÓN DE ELLA, RAZÓN POR LA CUAL HOY ME ENCUENTRO POR FUERA DEL CONCURSO DE MÉRITO LO QUE DE IGUAL FORMA VULNERA MI DERECHO AL ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

Para efectos de respuesta la misma puede ser enviada por este medio .

Agradezco su atención y gestión a la presente

Atentamente,

MARIA ANGÉLICA JAIMES GALLARDO

CC 60.266.894 DE PAMPLONA

✚ Redactor

📧 Recibidos 51

★ Destacados

🕒 Postpuestos

✓ Enviados

🗑 Borradores 12

< Más

👤 MARIA ANGELI +

👤 helgi chaves
helgi.chaves@unilibre.edu.co



RESPUESTA A PQR - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE !Recibidos x

Call Center Convocatoria Territorial Norte <callcenterterritorialnorte@unilibre.edu.co> a través de unlibrebog.onmicrosoft.com para mí

Señor (de) Call Center Convocatoria Territorial Norte <callcenterterritorialnorte@unilibre.edu.co> a través de unlibrebog.onmicrosoft.com

MARIA (para) "maritangelik2703@gmail.com" <maritangelik2703@gmail.com>

Convoc (fecha) 30 oct. 2019 15:33

Cordial saludo RESPUESTA A PQR - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE

firmado por unlibrebog.onmicrosoft.com

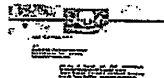
Adjunto seguridad a Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)

📧 Importante según el criterio de Google.

Cualqu...

Proyectos Unilibre - CNSC
Convocatoria Territorial Norte
(1) 382 1113 ext 1523

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)



📎 60266854.pdf

Automatic reply: DERECHO DE PETICIÓN - Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte cargo OPEC 26566 del nivel asistencial

Notificaciones Judiciales -- CNSC Llamada de convocatoria con para mí - De manera atenta informamos que por agenda institucional el inicio de atención de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el día viernes veinte (20) de septiembre de 2018, es hasta las 1:30 p.m. En razón a lo anterior si su correo electrónico es enviado después del horario establecido, se entenderá por notificado el día hábil siguiente.

Positivamente, JORGE ANDRÉS AGUILERA MORALES Oficina Judicial Comisión Nacional del Servicio Civil Tel: 325 37 00 Ext. 7050

Notificaciones Judiciales -- CNSC notificacionesjudiciales@cncs.gov.co Carrera 16 No. 96 - 04

Notificaciones Judiciales -- CNSC notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Notificaciones Judiciales -- CNSC notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Comisión Nacional del Servicio Civil Igualdad, Mérito, Oportunidad Carrera 16 No. 96 - 04



Ciudad, 22 de octubre de 2019

Señora
MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO
Aspirante Concurso Abierto de Méritos
Convocatoria Territorial Norte

Radicado de Entrada CNSC: PQR 20196000961122, 20196000973392 del 21 y 24 de octubre de 2019.

Asunto: Respuesta a reclamación presentada en el marco del Concurso Abierto de Méritos, Convocatoria Territorial Norte

Respetada aspirante:

Cordialmente nos dirigimos a Ud., con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada bajo el radicado PQR 20196000961122, 20196000973392 del 21 y 24 de octubre de 2019.

Antes de realizar el estudio de fondo a su solicitud, se recuerda que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos salvo las excepciones consagradas en la normatividad especial, administrando además de conformidad con la Ley 909 de 2004 los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal como lo ratifica la sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional

A partir del 28 de enero de 2019, se abrió la etapa de inscripción de los procesos de selección Nos. 744 a 799, 805, 826 y 827 Convocatoria Territorial Norte, con el fin de proveer definitivamente los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de algunas entidades de los Departamentos de Bolívar, Atlántico, La Guajira y Norte de Santander.

Los Acuerdos de la Convocatoria Territorial Norte, fueron divulgados de conformidad con las disposiciones legales respectivas, especificándose claramente en el artículo 6 de todos y cada uno de dichos Acuerdos, las normas que regulan el concurso, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades participantes, la CNSC, la universidad a cargo del desarrollo de la convocatoria y los aspirantes.

En este orden, en el marco de los Acuerdos de Convocatoria, se estableció la publicación de los resultados de la etapa de verificación del cumplimiento de Requisitos Mínimos, el día 20 de septiembre de 2019, a través de la página web oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en desarrollo y aplicación de los principios de mérito orientadores del proceso.

Por su parte, los Acuerdos de Convocatoria, en su artículo 24 señalan:

"(...) Las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser presentadas por los aspirantes a través del SIMO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, en los términos del



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000
www.unilibre.edu.co



Este pedimento fue allegado por medio de correos electrónicos los días 21 y 26 de octubre del año 2019; lo que impide que se tenga en momento alguno como debida y oportunamente presentado, pues además de no radicarse a través del canal establecido para tal efecto (plataforma SIMO), desconoció los tiempos legalmente estipulados para dar a conocer su queja o reproche frente a la publicación de resultados de Admitidos y No Admitidos.

En efecto, comoquiera que la publicación de los resultados de resultado de requisitos mínimos, tuvo lugar el día 20 de septiembre de 2019, todo aspirante que no estuviera de acuerdo con sus resultados, podía formular la correspondiente reclamación en el lapso comprendido entre los días 23 y 24 de septiembre del corriente año. De allí que cualquier defensa radicada fuera de ese término, como sucedió en su caso, se entienda como extemporánea.

En consecuencia, la Señora **MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60266894, **NO CUMPLE** con los Requisitos Mínimos exigidos para el Empleo Auxiliar Administrativo Nivel: Asistencial; establecidos en la OPEC N° 26566, por tal motivo, se mantiene su estado de **INADMISIÓN** dentro del presente proceso de selección.

La presente respuesta acoge en su totalidad, la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las disposiciones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código Contencioso Administrativo en los términos sustituidos por la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través del mismo medio.

Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA RAMOS DELGADO
Coordinadora General
Convocatoria Territorial Norte

Proyectó: Daniela Pernet
Revisó: Dora González Cadena



BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA
Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000
www.unilibre.edu.co



Pamplona, 16 de septiembre de 2015.

EL JEFE (E) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la señorita MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 60266894, se encuentra vinculada a nuestra Institución desempeñándose como Auxiliar Administrativo Grado 5 Planta a término fijo, adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica durante los siguientes períodos:

Del 15 de enero de 2015 al 18 de diciembre de 2015

Funciones:

- Prestar asistencia administrativa al jefe inmediato, planeando, organizando, programando, ejecutando y controlando actividades propias de la dependencia.
- Recibir, radicar, revisar, clasificar, tramitar, archivar, controlar con la debida discrecionalidad del caso, documentos, datos, elementos relacionados con los asuntos propios de la dependencia.
- Aplicar técnicas modernas de redacción, elaboración, clasificación y remisión de la comunicación propia de la dependencia.
- Recibir y realizar llamadas telefónicas con educación y cortesía
- Tener actualizada la base de datos de la dependencia.
- Responder por la seguridad de materiales y equipos, documentos, base de datos y registros de carácter manual mecánico o electrónico y establecer mecanismos de



organización, conservación, y buen uso de los mismos, evitando pérdidas, hurtos o deterioro.

- Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con las tareas, elementos o documentos encomendados.
- Dar uso racional de los servicios públicos de la dependencia.
- Dar trato respetuoso al público, prestando un servicio adecuado y promoviendo una buena imagen de la institución.
- Participar en los procesos de mejoramiento, modernización y sistematización de la dependencia.
- Las demás que señale el superior inmediato
- Las demás inherentes al cargo.

Del 07 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014

Del 24 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013

Del 22 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013

Del 10 de enero de 2012 al 28 de diciembre de 2012

Del 05 de julio de 2011 al 16 de diciembre de 2011

Auxiliar Administrativo Grado 5 Planta a término fijo, adscrita a la Facultad de Salud:

Del 01 de febrero de 2011 al 30 de junio de 2011

Del 22 de julio de 2010 al 17 de diciembre de 2010

Del 26 de enero de 2010 al 26 de junio de 2010

Del 10 de agosto de 2009 al 10 de diciembre de 2009

Del 09 de febrero de 2009 al 06 de junio de 2009



Universidad de
PAMPLONA
Nit. 890501510-4

Aprobada por Decreto 1550 de 1971

Del 11 de agosto de 2008 al 12 de diciembre de g2008

Se expide la presente por solicitud de la interesada, para efectos personales.


AVILIO VILLAMIZAR ESTRADA

Elaboró: Leidy Araque M.



Universidad de
PAMPLONA
Nit. 890501510-4

Aprobada por Decreto 1550 de 1971

Pamplona, 10 de mayo de 2016.


EL JEFE (E) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la señorita MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 60266894, se encuentra vinculada a nuestra institución de manera interrumpida desde el 11 de agosto de 2008 desempeñándose como Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Grado 5 Planta a término fijo adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que la señorita MARIA ANGELICA, recibe una erogación mensual y/o proporcional de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$689.455,00) m/cte.

Se expide la presente por solicitud de la interesada, para efectos bancarios.


AVILIO VILLAMIZAR ESTRADA

Elaboró: Leidy Araque M.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

"Formando líderes para la construcción
de un nuevo país en paz"

Nit. 890501510-4 ■ Aprobada por Decreto 1550 de 1971

12703

Pamplona, 04 de marzo de 2019

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO HACE CONSTAR

Que la señora MARIA ANGELICA JAIMES GALLARDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 60266894, se encuentra vinculada a nuestra institución de manera interrumpida como Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Grado 5 de Período, adscrita Oficina Jurídica durante las siguientes fechas:

Del 08 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.

Del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Del 16 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.

Del 04 de enero de 2017 al 30 de diciembre de 2017.

Del 12 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Del 15 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Del 07 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Del 24 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Del 22 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Del 10 de enero de 2012 al 28 de diciembre de 2012.

Que la señora MARIA ANGELICA estuvo adscrita a la Facultad de Salud durante las siguientes fechas:

Del 05 de julio de 2011 al 16 de diciembre de 2011.

Del 01 de febrero de 2011 al 30 de junio de 2011.

Del 22 de julio de 2010 al 17 de diciembre de 2010.

Del 26 de enero de 2010 al 26 de junio de 2010.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Km. 1 Vía a Bucaramanga- Ciudad Universitaria- Pamplona (Norte de Santander - Colombia)
Tels: (7) 5685303- 5685304 - 5685305 / Ext: 107 - 108 - 113 / fax: 5382750 - www.unipamplona.edu.co



OFICINA DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

"Formando líderes para la construcción
de un nuevo país en paz"

Nit. 890501510-4 ■ Aprobada por Decreto 1550 de 1971

12704

Del 10 de agosto de 2009 al 10 de diciembre de 2009.

Del 09 de febrero de 2009 al 06 de junio de 2009.

Del 11 de agosto de 2008 al 12 de diciembre de 2008.

Funciones Generales del Auxiliar administrativo Contempladas en el Manual Específico de Funciones según Resolución 0395 del 23 de marzo de 2004:

Prestar asistencia administrativa al jefe inmediato, planeando, organizando, programando, ejecutando y controlando actividades propias de la dependencia.

- Recibir, radicar, revisar, clasificar, tramitar, archivar, controlar con la debida discrecionalidad del caso, documentos, datos, elementos relacionados con los asuntos propios de la dependencia.
- Aplicar técnicas modernas de redacción, elaboración, clasificación y remisión de la comunicación propia de la dependencia.
- Recibir y realizar llamadas telefónicas con educación y cortesía
- Tener actualizada la base de datos de la dependencia.
- Responder por la seguridad de materiales y equipos, documentos, base de datos y registros de carácter manual mecánico o electrónico y establecer mecanismos de organización, conservación, y buen uso de los mismos, evitando pérdidas, hurtos o deterioro.
- Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con las tareas, elementos o documentos encomendados.
- Dar uso racional de los servicios públicos de la dependencia.
- Dar trato respetuoso al público, prestando un servicio adecuado y promoviendo una buena imagen de la institución.
- Participar en los procesos de mejoramiento, modernización y sistematización de la dependencia.
- Las demás que señale el superior inmediato
- Las demás inherentes al cargo.

Se expide la presente certificación por solicitud verbal de la interesada el día 20 de febrero de la anualidad, para efectos Personales.


ANDREA JOHANA RAMÓN TORRES

Canceló impuestos Rentas Departamentales # 133564
Estampilla Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz #133564
Exento del pago a la Cuenta de la Universidad según acuerdo No.050
Fuente: Talento IG

Elaboró: Claudia Rocio Vera Caballero, Técnica Administrativa



RESULTADOS

Auxiliar administrativo

nivel: asistencial denominación: auxiliar administrativo grado: 4 código: 407 número spec: 28505 asignación salarial: \$ 1636907

ALCALDÍA DE CHINÁCOTA Proceso de Selección No. 827 de 2018 Convocatoria Territorial Norte Cierre de inscripciones: 2019-03-08

Total de vacantes del Empleo: 1

Resultados y reclamaciones a pruebas

Estado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Peticiones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba	2019-10-30	Atendido	Consultar Peticiones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

Verificación de Requisitos Mísimos Nivel Asistencial

1 - 1 de 1 resultados

Otras Reclamaciones



MUNICIPALIDAD DE CHINÁCOTA

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Productos Ingresos

Consultas de usuarios

Ofertas Públicas de Empleo de Carrera (COTC)

Auspicios

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña

Comisión Nacional del Servicio Civil



MARÍA ANGÉLICA

Panel de control ciudadano: Panel de control ciudadano

Ayudas

1. Datos básicos

2. Formación

3. Experiencia

4. Producción Intelectual

5. Otros documentos

Alertas: 0 mensajes sin leer y calendario

Mis empleos


Mis Empleos

Código OFEC	Convocatoria	Entidad	Denominación empleo	Código empleo	Grado	Favorito	Confirmar empleo	Reporte inscripción	Total inscritos	Resultados	Empleo	Eliminar
73522	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER	INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER	Auxiliar Administrativo	407	4							
106354	Proceso de Selección No. 637 de 2018 - Ejército Nacional	EJERCITO NACIONAL	Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa	6-1	8			Inscripción		Resultados		
26566	ALCALDÍA DE CHINÁCOTA Proceso de Selección No. 627 de 2018 Convocatoria Terminal y Norte	ALCALDÍA DE CHINÁCOTA	Auxiliar Administrativo	407	4			Inscripción		Resultados		

1 - 3 de 3 resultados

<< 1 >>

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producción Intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEE)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



Ministerio de Salud
República de Chile

Respuesta

Digite el texto resumen de su respuesta (*)

**Cordial saludo,
Adjunto encontrara respuesta a su reclamación**

Anexos:

Estado de anexos de respuestas

Anexos respuesta Consultar documento

24415987

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »

Consultar documento

« < 1 > »

24415987


24415987

24415987

1 - 3 de 3 resultados

Consultar documento. Adjunto encontrara respuesta a su

1 - 1 de 1 resultados



Ministerio de Salud
República de Chile

- Panel de Control
- Inicio
- Atención
- Emergencia
- Proceso Atención
- Consultas
- Clara Política de Empleo de Caras Salud
- Atención
- Vueltas (Atención)
- Cambiar Contraseña

Anexos

Listado de anexos aportados por el aspirante

Alfabeto	Consultar documento
2421355610	🔍
2421352809	🔍
2421352907	🔍

1 - 3 de 3 resultados

« < 1 > »

Respuestas

Listado de respuestas SINIO a las reclamaciones

Respuestas	Consultar documento
Cordial saludo. Adjunto encontrara respuesta a su reclamación	🔍

1 - 1 de 1 resultados

« < 1 > »



COMISIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN

- 🏠 PANEL DE CONTROL
- 👤 Datos básicos
- 📄 Formación
- 📄 Experiencia
- 📄 Productos intermedios
- 📄 Otros documentos
- 📄 Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- 📄 Audiencias
- 💰 Ver pagos realizados
- 📄 Cambiar contraseña

Comisión Nacional de Promoción